



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y:

ARTÍCULO 1°: Establécese que a las remuneraciones de los Funcionarios de la Policía de Entre Ríos (PER) y Funcionarios del Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER), se les aplicará en forma automática todo incremento que por cualquier concepto disponga el Ministerio de Seguridad de la Nación para los haberes de la Policía Federal Argentina (PFA), correspondiendo al Poder Ejecutivo implementar las medidas tendientes a adecuarlas en idéntica medida, para proceder a liquidarlas y abonarlas íntegramente. A tales fines la Policía de Entre Ríos y el Servicio Penitenciario de Entre Ríos comunicará al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, o el que en un futuro lo reemplace, el incremento que resulte, con copia de la Acordada respectiva, para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 2°: Establécese un incremento del ocho con cincuenta por ciento (8,50%) sobre las remuneraciones vigentes para Funcionarios de la Policía de Entre Ríos (PER) y Funcionarios del Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER), el que será aplicable a partir del segundo mes siguiente al de la promulgación de esta ley.-

ARTÍCULO 3°: Derogase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

LUCIA VARISCO  
DIPUTADA PROVINCIAL UCR  
AUTORA



## FUNDAMENTOS.-

Estamos viviendo un presente en el que como representantes sociales no podemos desconocer que la demanda en materia de seguridad de nuestros ciudadanos cada vez es más grande y no podemos seguir mirando para el costado.

Los funcionarios de seguridad de nuestra provincia vienen desde hace mucho tiempo reclamando condiciones dignas laborales, y no podemos seguir exigiendo más seguridad si no escuchamos la necesidad de las personas que tienen la responsabilidad de brindárnosla. Responsabilidad que como nos vienen diciendo no es reconocida salarialmente como debería. Sabemos que ni la Policía de Entre Ríos, ni el Servicio Penitenciario de Entre Ríos tienen su propio gremio, y que deben resignarse al aumento que consiguen los gremios que representan otros trabajadores.

Actualmente los funcionarios de la Policía de Entre Ríos y del Servicio Penitenciario de Entre Ríos gozan de sueldos que se encuentran muy por debajo de los de la Policía Federal Argentina, como si hubiera policías de primera y policías de segunda.

Como legisladores no podemos hacer oídos sordos a dicho reclamo “igual remuneración por igual tarea”, tenemos la posibilidad y la herramienta para terminar con esta situación que no es más que hacer cumplir lo que se establece en nuestra Constitución Nacional en su artículo N° 14 Bis “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial.”.

En 2011 se aprobó la Ley de Enganche Salarial N° 10.068 que permitió lo mismo que se está solicitando aquí para la Justicia de Entre Ríos, donde se establece que los porcentajes de aumento para nuestra Justicia se hagan de acuerdo a los aumentos salariales que establece la Corte Suprema. Los Funcionarios de nuestra policía y servicio penitenciario están encargados de hacer cumplir la ley tanto como los jueces y fiscales.

Como antecedente el Ex Gobernador Jorge Pedro Busti sancionó el Decreto Provincial 805/89 en la fecha 3/03/1989 ad referendum de la legislatura, el mismo buscaba la equiparación del sueldo de la PER y SPER al sueldo de la Policía Federal. Dicho decreto no consiguió los votos de los legisladores para sancionarse.



El 28 de noviembre de 2022 ingresó al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanza el expediente N° 27.61024 solicitando “Equiparación con las fuerzas federales conforme a lo establecido a la constitución nacional en su artículo 14 a igual tarea igual remuneración no se estaría cumpliendo lo dispuesto en la Carta Magna ni en la Ley Orgánica 5654/75 y sus modificatorias de la Ley 5981/77.” Expediente que al momento no ha tenido ninguna respuesta.

Es nuestra oportunidad como cuerpo legislativo para que este pedido se cumpla, que no hace más que solicitar que se garantice lo que la constitución establece, por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

LUCIA VARISCO

DIPUTADA PROVINCIAL UCR

AUTORA